



Secretaría de Estado
en el
Departamento de Salud

REPUBLICA DE HONDURAS. CENTRO AMERICA

social, lo individual y lo colectivo; la promoción, la prevención lo curativo y la rehabilitación.

CONSIDERANDO: Que "LA UNIVERSIDAD" Y LA "SECRETARIA" dentro de los procesos de reforma del sector educativo y salud reconocen como elementos primordial y fundamental del desarrollo a la formación del recurso humano.

POR TANTO: En el ejercicio de la representación que ostentamos hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente ~~Convenio entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARIA" para el Desarrollo y Permanencia del Postgrado de Maestría en Salud Pública~~ sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declaran su compromiso de aunar esfuerzos y recursos como contribución a un Proyecto Nacional de Desarrollo Social y reconocen que es indispensable la formación de profesionales especializados en Salud Pública como elemento básico para la formulación, conducción, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Salud.

SEGUNDA: Reconocen la necesidad de superar el déficit cualicuantitativo en la formación del recurso humano especializado en el área de Salud Pública, priorizando para ello que el mismo sea formado dentro de parámetros nacionales, que le permitan hacer un abordaje del proceso salud-enfermedad, de acuerdo a las características del contexto nacional e internacional que lo determina; buscando con ello proponer y realizar intervenciones con un alto grado de impacto, mejorando la situación de salud del país.



*Secretaría de Estado
en el
Departamento de Salud*

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

TERCERA: Reconocen su responsabilidad de formar el recurso humano en las áreas de gestión en salud, investigación, epidemiología, educación y promoción de la salud para su desempeño en docencia y servicios.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" como rectora de la Educación Superior en Honduras será responsable de la administración del Postgrado en Salud pública (POSAP-UNAH) a través del Coordinador (a) del Postgrado que será un(a) docente de la misma Unidad que reúna los requisitos establecidos para dicho cargo en el Reglamento Interno del Postgrado.

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARÍA" se compromete a integrar una comisión interinstitucional constituida por dos miembros de cada una de las instituciones signatarias responsables, de la siguiente forma: Por la "SECRETARÍA" un Subsecretario de Estado y el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, por la "UNIVERSIDAD" el Director (a) del Sistema de Estudios de Postgrado o el asesor Técnico del Sistema de Postgrado asignado al POSAP y el Coordinador (a) del POSAP-UNAH.

Esta comisión quedará constituida 30 días después de la firma del Convenio. Las funciones de esta comisión serán acordadas por ambas partes y formarán parte del reglamento interno del POSAP, la Universidad a través del Coordinador (a) del POSAP será responsable de la conducción de la comisión.



Secretaría de Estado
en el
Departamento de Salud

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" se comprometen a proporcionar los recursos humanos necesarios para el desarrollo y permanencia del programa de Maestría en Salud Pública en la siguiente forma:

a) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a crear una partida presupuestaria y asignar anualmente los fondos para el funcionamiento con carácter permanente de los programas de Postgrado en Salud Pública, para cubrir:

Sueldos, salarios y PLUS de coordinadores, personal docente y docente/tutor.

Sueldos, salarios, y horas extras del personal administrativo y de servicio.

Investigaciones en Salud pública de impacto nacional coordinadas por el POSAP.

Proyecto de vinculación Universidad-Sociedad

Infraestructura física, mobiliario y mantenimiento

Servicios no personales

Materiales y suministros

Viáticos y transporte para giras de supervisión.

b) "LA UNIVERSIDAD" incorporará a los programas de Maestría e Salud Pública mediante nombramiento los recursos docentes y administrativos que han estado bajo régimen de **TRASLADOS FUNCIONALES Y CONTRATACION**, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Estatuto del Docente Universitario, en un plazo no mayor de seis meses.

c) "LA UNIVERSIDAD" a través del Consejo Local de Carrera Docente seleccionará los recursos docentes y de tutoría considerando las bases de concurso



Secretaría de Estado
en el
Despacho de Salud

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

establecidas por el POSAP y lo establecido en la reglamentación laboral vigente en la institución.

d) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a contratar los servicios de tutoría de personal altamente calificado con experiencia en el campo de la Salud Pública y que reúna los requisitos establecidos para el cargo en el reglamento interno del POSAP.

e) "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" se comprometen a brindar las facilidades administrativas, técnicas y financieras al personal de salud que labore en "LA SECRETARIA" y "LA UNIVERSIDAD" y que haya sido seleccionado mediante concurso como Docente y/o tutor de la Maestría en Salud Pública.

f) "LA SECRETARIA" se compromete a otorgar el permiso para que los docentes y/o tutores del Postgrado que laboran con la Secretaría, asistan a las reuniones presenciales, de acuerdo con el calendario anual elaborando al efecto, hasta por un total de veinte (20) días anuales.

g) "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARIA" gestionará ante organismos nacionales e internacionales la movilización de recursos humanos altamente calificados así como bibliografía y tecnología en el área de salud pública que responda al plan de desarrollo del POSAP.



*Secretaría de Estado
en el
Despacho de Salud*

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

h) "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" apoyarán la participación de docentes del POSAP en actividades de capacitación tanto nacionales como internacionales.

SEPTIMA: "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" en relación a la selección de los alumnos se comprometen a:

Establecer el número de becas asignadas a cada institución en función de las necesidades y prioridades de formación de recursos humanos.

Realizar a través de la Comisión Interinstitucional la preselección de candidatos de la Secretaría de Salud para optar una beca de Estudio de Maestría en Salud Pública, fundamentados en el análisis de todos los expedientes de los aspirantes y los requisitos establecidos, para tal fin en el Reglamento Interno de ambas instituciones.

Que los candidatos preseleccionados por la Secretaría de Salud, los aspirantes de la UNAH y los aspirantes autofinanciables sigan el proceso de selección del POSAP, quien hará la selección final.

Que la notificación de los seleccionados que laboran en la Secretaría de Salud sea comunicada mediante un oficio que se firmará en forma conjunta por los representantes de las instituciones.

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" se comprometen a garantizar la estabilidad laboral de los alumnos seleccionados (becados y autofinanciables) de ambas instituciones por su condición de empleados permanentes de cada una de las instituciones, siempre y cuando el alumno cumpla con las normas y reglamentos del POSAP y sus compromisos institucionales.



*Secretaría de Estado
en el
Departamento de Salud*

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

NOVENA: "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" se comprometen a otorgar a los alumnos seleccionados (becados y auto financiados) que sean empleados de ambas instituciones, las facilidades técnicas, administrativas y financieras (viáticos y gastos de transporte) necesarios para que sus estudios desarrollen conforme a la programación académica establecida por el POSAP.

DECIMA: "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" en relación a los espacios para el desarrollo de las actividades académicas, de intervención y de práctica de los programas de Maestría se comprometen a que:

"LA SECRETARIA" facilite el acceso de los alumnos y docentes de la Maestría a los diferentes niveles resolutivos (técnico normativo, regional y local) a las unidades prestadoras de servicio de los diferentes niveles de atención de acuerdo a la procedencia de los estudiantes y otras en las que se considere pertinente para el desarrollo del pensum académico.

"LA UNIVERSIDAD" proporcione los espacios físicos necesarios para el desarrollo académico-administrativo del proceso enseñanza-aprendizaje dando estricto cumplimiento a los acuerdos de construcción de la infraestructura física y dotación de material y equipo necesario para el funcionamiento de los programas. Ambas instituciones aporten presupuesto y/o gestionen recursos financieros para dotar al POSAP de una unidad de transporte para realizar actividades y supervisión, ejecución de proyectos y de extensión.



*Secretaría de Estado
en el
Despacho de Salud*

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

DECIMA PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" en relación al financiamiento requerido para el desarrollo y la operacionalización del programa de Maestría en Salud Pública se comprometen a:

"LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" a través de la comisión interinstitucional analizará las necesidades presentadas por el Postgrado y aprobarán los requerimientos necesarios para el desarrollo del programa, que serán ratificados al momento de aprobación del presupuesto de ambas instituciones.

"LA SECRETARIA" a transferir una asignación presupuestaria anual en cuotas semestrales no menos de Lps.800,000.00 (Ochocientos Mil Lempiras Anuales).

De dicha asignación presupuestaria se cubrirán los rubros de: gastos de desplazamiento, complemento de PLUS a coordinadores, pago complementario a docentes tutores, horas extras de personal administrativo, maquinaria y equipo y pago de 100% del costo del programa por alumnos (\$3000.00 Tres Mil Dólares Americanos) considerando un mínimo de 20 becas.

"LA UNIVERSIDAD" incluirá en el presupuesto anual asignado al postgrado una partida para cubrir los pagos de personal docente y administrativo y demás renglones referidos a la Cláusula Sexta inciso (a) del presente convenio.

"LA UNIVERSIDAD" y la "SECRETARIA" de acuerdo a programación anual de formación de recursos humanos se comprometen a realizar las gestiones a fin de que los Organismos Internacionales, Fundaciones y Organizaciones de Desarrollo vinculadas al sector salud, consideren en sus programas de cooperación la asistencia técnica y financiera requerida para el desarrollo y ejecución del Postgrado.



10000 1000 / 1

2005

Secretaria de Estado
en el
Despacho de Salud

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

DECIMA CUARTA: Cualquiera revisión posterior que modifique lo estipulado en el presente convenio será competencia de los titulares de "LA UNIVERSIDAD", la "SECRETARIA" a solicitud de cualquiera de las partes.

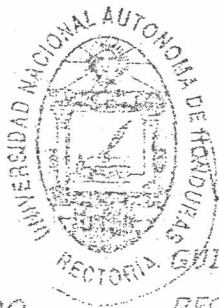
DECIMA QUINTA: "LA SECRETARIA" y la "LA UNIVERSIDAD" declaran que aceptan el costo de del presente convenio y lo ratifican en todas y cada una de sus cláusulas.

Este convenio fue suscritado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el día 16 de mayo del año 2005.



[Signature]
MELIN FERNANDEZ

SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE SALUD



[Signature]

GUILLERMO AUGUSTO PEREZ-CADALSO ARIAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS